I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar

000840

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

Cerrillos, 26 JUL 2018

VISTOS:

Las Resoluciones Nºs 2511, 2527, 2531, todas emanadas desde la Superintendencia de Seguridad Social; El Sistema Único de Prestaciones Familiares; Lo dispuesto en el Artículo 3º letra a y b del D.F.L. Nº 150 de 1981, La Ley Nº 18.987; el Artículo 2º de la Ley Nº 20.763 que modifica y reajusta el subsidio familiar; lo dispuesto por el Código del Trabajo, y lo dispuesto en el Artículo 91º de la Ley Nº 18.695.

CONSIDERANDO:

La implementación del "Sistema de información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y Subsidio Familiar (SIAGF).

La solicitud y antecedentes presentados en su oportunidad por la Sra. Concejal y la declaración jurada suscrita por ésta.

El informe del SIAGF correspondiente al reconocimiento de los causantes.

Que, el artículo 91 de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en su inciso primero, dispone que los concejales podrán afiliarse al sistema de pensiones, de vejez, de invalidez y de sobrevivencia de acuerdo a lo establecido en el decreto ley N° 3.500, de 1980, por el sólo hecho de asumir tales funciones, asimilándoseles para tales efectos al régimen de los trabajadores por cuenta ajena.

Que, el inciso segundo de dicho precepto, añade que las obligaciones que las leyes pertinentes sobre seguridad social imponen a los empleadores, se radicarán para estos fines en las respectivas municipalidades.

Que, si bien los concejales no son funcionarios del municipio, existe texto legal expreso que impone a dichas entidades cumplir a su respecto con aquellas obligaciones de seguridad social que el ordenamiento jurídico le entrega al empleador, cuando ellos se encuentran afectos al decreto ley N° 3.500, de 1980.

Que la asignación familiar es una prestación de seguridad social y corresponde que ella sea otorgada a los concejales por los municipios respectivos.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Administración y Finanzas
Depto. de Personal y Bienestar

000840

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2018

DECRETO:

1. Reconózcase la Asignación Familiar a la Concejal Sra. **MARIA LUISA FIGUEROA GARRIDO,** Cédula de Identidad Nº [redacted] por los causantes que se describen y por el período que en cada caso se menciona:

DATOS DEL CAUSANTE				VIGENCIA DEL BENEFICIO	
Rut	**Nombre**	**Tipo**	**Fecha de Nacimiento**	**Fecha de Inicio**	**Fecha de Término**
[redacted]	Catalina Jorquera Figueroa	Hija	09/04/1998	01/07/2018	31/12/2018
	Javiera Jorquera Figueroa	Hija	21/09/2000	01/07/2018	31/12/2018

2. Páguese a la Concejal antes descrita, si procede, asignación familiar que corresponda por las cargas aquí reconocidas, durante el período que precedentemente se describe y mientras mantenga el cargo de Concejal de la Comuna de Cerrillos.

3. La Concejal beneficiaria deberá informar al Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, en un plazo no superior a cinco días, cualquier circunstancia que afecte la procedencia de lo resuelto en la presente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/CUCH/FCQ/
Distribución:

- Alcaldía
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Secretaría Comunal de Planificación
- Asesoría Jurídica
- Depto. de Contabilidad y Presupuesto
- Departamento de Personal y Bienestar
- Sección de Remuneraciones
- Interesada
- Secretaría Municipal
- Pagina Web